

...PUB...
...en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1802

NEUQUEN, 20 SET 1993

VISTO:

El Contrato de Prórroga de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y el Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Construcciones 161- mediante el cual y conforme lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día trece de mayo de 1992, las partes de común acuerdo convienen prorrogar el mismo hasta el día 01-02-94, dicho plazo podrá ser renovado previa comunicación de partes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato celebrado con fecha 13-05-92 se estableció que el Batallón ejecutará el almacenamiento de víveres, fabricación y distribución de un menú para los Comedores Comunitarios implementados por la Municipalidad;

Que mediante la cláusula segunda del Contrato de Prórroga se establece la forma de pago de dicho servicio;

Que ante lo expuesto es necesario aprobar el referido contrato de prórroga mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Contrato de Prórroga de Locación de Servicios, ----- suscripto entre esta Municipalidad y el Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Construcciones 161, mediante el cual y conforme lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día trece de mayo de 1992 -ejecución de almacenamiento de víveres, fabricación y distribución de un menú para los Comedores Comunitarios implementados por la Municipalidad-, las partes de común acuerdo convienen prorrogar el mismo ///
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Central
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

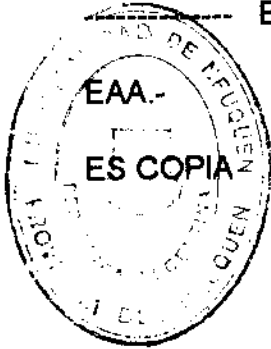
///...2º

hasta el día 01-02-94.-

Artículo 2º) **HAGASE** llegar una copia del presente Decreto al señor Jefe del
----- Batallón de Ingenieros de Construcciones 161 Teniente Coronel
Miguel Angel Feroglio.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- Ejecutiva, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el
señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE
BAKKER

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION DE SERVICIOS

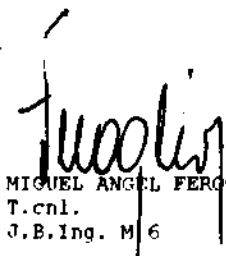
Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Intendente Municipal Dña. DERLIS HEBE KLOOSTERMAN, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y el Batallón de Ingenieros de Construcciones 161, representado por su Jefe el Teniente Coronel Dn. MIGUEL ANGEL FEROGGIO, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 22 s/n. de la misma ciudad, en adelante "EL BATALLON", se convienen en celebrar el presente contrato de prórroga "ad-referéndum" de la Comisión Administrativa del Ejército, encuadrado en el Artículo 40º) inciso 5 RJE de la Ley N° 20124, sujeto a las siguientes cláusulas y concordante con el **CONVENIO MARCO**, aprobado por el Decreto Municipal N° 0190/92 y conforme lo estipulado en la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:-----


PRIMERA: las partes prorrogan el contrato de fecha 13-05-92, hasta el 01-02-94, dicho plazo podrá ser renovado previa comunicación de partes.-----

SEGUNDA: el pago del servicio mencionado en la Cláusula Primera y las condiciones que surgen de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de fecha 13-05-92, será abonado de la siguiente forma: costo de ~~...~~ PESOS CERO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 0,90). La certificación se efectuará cada quince (15) días con pago hasta treinta (30) días siguientes a su presentación y será visado por la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-----

TERCERA: las partes convienen expresamente que quedan derogadas las Cláusulas Sexta, Novena y Décima, manteniéndose en vigencia las restantes del contrato de fecha 13-05-92.-----

En prueba de conformidad se suscriben seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los ~~...~~ 08 días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres.-----


MIGUEL ANGEL FEROGGIO
T.cnl.
J.B.Ing. M 6


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL